



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6203

17/03/2017

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN,
A LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE REDES DE CAJEROS AUTOMÁTICOS:

Ref.: Circular
SINAP 1 - 57

Sistema Nacional de Pagos - Débito Inmediato (DEBIN).

Nos dirigimos a Uds. en relación al nuevo instrumento de pago denominado DEBIN (débito inmediato), cuyo ordenamiento normativo y descripción de la operatoria fueron publicados en la Comunicación "A" 6099.

Al respecto, esta Institución ha resuelto establecer la obligatoriedad por parte de las entidades financieras de poner a disposición del usuario de servicios financieros dicho instrumento de pago, dentro de los 30 días corridos luego de que la CEC-BV tenga cumplimentadas las cuestiones afines a su competencia y responsabilidad que resultan necesarias para el desarrollo de la operatoria.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Luis D'Orio
Gerente Principal de Sistemas de Pago
y Cuentas Corrientes

Julio C. Pando
Subgerente General de Medios de Pago